

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**10091** *Información pública sobre el Estudio de impacto ambiental y el Proyecto de Salinas de Formentera núm. 1005, que forman parte de las parcelas 9008, 9009, 163 y 164 del polígono 7, y parte del polígono 9, donde se encuentran los cristalizadores y canales, de Formentera*

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes

Balears, con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y con la Ley 9/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud del explotador con NIF A07000144, de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Puede resultar de aplicación lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas. Las características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2017/37725.

Tipo de actividad: explotación minera de la sección B, aguas minerales, superficie de 454 ha.

Situación: forman parte de las parcelas 9008, 9009, 163 y 164 del polígono 7, y parte del polígono 9, donde se encuentran los cristalizadores y canales.

Datos técnicos: La gestión de las salinas de Formentera, se fundamenta en el concepto de extracción o purgado de salmueras, aprovechadas como producto alimentario, dietético y cosmético. La explotación de las salinas es indefinida ya que su único recurso es el agua de mar. La explotación durará todo el periodo que dure la autorización. La técnica consiste en un proceso para obtener el recurso minero sal y consiste en hacer circular el agua marina por distintos canales estanques, a medida que el agua se va evaporando y va aumentando progresivamente la concentración de las diferentes substancias. No disponen de canal de evacuación al mar de las salmueras de salmueras magnésicas, si bien esta previsto un proceso para las mismas. Los perímetros de actuación son los existentes, y no se prevén nuevas edificaciones ni ampliaciones de la superficie histórica.

La documentación que corresponde al Proyecto y al Estudio de impacto ambiental (un total de tres volúmenes) se puede examinar en la Dirección General de Política Industrial (c/ de El Bastió d'en Sanoguera, 2, 07002 Palma y la Plaça de la Constitució, 1, 07860 Sant Francesc Xavier, Formentera), así como en la web de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Puede obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos), así como formular ante este las alegaciones que se consideren pertinentes, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de octubre de 2019

**El director general de Política Industrial**  
Antonio Morro Gomila

